

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Serie:100-20.2
	Resolución No. (382) de 2016 “Por la cual se autoriza la implementación de reductores de velocidad y la señalización horizontal y vertical complementaria en el sector de la Carrera 50 entre Calles 71 y 72, Barrio Lagos del Cacique, Comuna 16, Municipio de Bucaramanga”.-	Página 1 de 2

3 AGO 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad con el Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que funcionarios de las Oficinas de Planeamiento Vial y Señalización de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga practicaron visitas y seguimiento técnico a diferentes sectores del Barrio Lagos del Cacique, Comuna 16, Municipio de Bucaramanga, con el fin de atender algunas solicitudes y peticiones presentadas por la comunidad, las cuales se relacionan con el funcionamiento de las vías y el comportamiento del tránsito, pudiéndose evidenciar que se requiere implementar reductores de velocidad tipo prefabricado y la señalización complementaria para garantizar buenos niveles de prevención, seguridad, fluidez, orden y comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares y disminuir los índices de accidentalidad.
6. Que es deber de las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas y recibir y solucionar las peticiones relacionadas con la movilidad vial.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Serie:100-20.2
	Resolución No. (382) de 2016 “Por la cual se autoriza la implementación de reductores de velocidad y la señalización horizontal y vertical complementaria en el sector de la Carrera 50 entre Calles 71 y 72, Barrio Lagos del Cacique, Comuna 16, Municipio de Bucaramanga”.-	Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Implementar dos (2) reductores de velocidad tipo prefabricado y la señalización horizontal y vertical complementaria en el tramo vial Carrera 50 entre Calles 71 y 72, Barrio Lagos del Cacique, Comuna 16, Municipio de Bucaramanga.
ARTICULO SEGUNDO:	La presente resolución entra en vigencia una vez se implementen los reductores de velocidad y la señalización autorizada, previa asignación de la disponibilidad presupuestal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los, 23 AGO 2016 de 2016.

MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
 Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
 Asesor de Planeamiento Vial
 Osvaldo Ariza Castillo
 Profesional Universitario- Señalización
 Javier Villabona Ortiz
 Comandante Grupo de Control Vial
 Revisó: Fabián Fontecha Angulo
 Subdirector Técnico
 Jesús Eduardo Rodríguez Orozco
 Jefe Oficina Asesora Jurídica